CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2022-004

CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y EL MUNICIPIO DE RONDON

ENTIDAD:	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ
EJECUTOR:	**MUNICIPIO DE RONDON**
NIT:	891.801.770-3
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE RONDÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO "VISTA HERMOSA", UBICADO EN LA VEREDA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE RONDÓN, PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO", META "ADQUIRIR PREDIOS COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS"
PLAZO:	UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL FGC - 03 ACTA DE INICIACIÓN, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.
VALOR:	**CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($139.189.560)** incluidos impuestos y todos los demás impuestos a que haya lugar de los cuales: **A) CORPOBOYACA** aporta en efectivo la suma de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($111.189.560) **B) EL MUNICIPIO DE RONDON** aporta en efectivo la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000).

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.610.091 expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0015 del 8 de enero de 2020 y Acta de posesión N°. 005 del 8 de enero de 2020 y en su condición de delegataria de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido

por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretario General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio de 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza del Secretaria General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos; y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien en adelante y para los efectos del presente documento se denomina, CORPOBOYACÁ o la CORPORACIÓN, por una parte, y por la otra, **MUNICIPIO DE RONDON** con NIT 891.801.770-3 representado legalmente por **SANDRO RODOLFO BORDA,** identificado con cédula de ciudadanía N°. 7.174.969 expedida en Tunja, actuando en calidad de Alcalde Municipal según consta en Acta de Posesión mediante escritura pública Nº 00960 de fecha 31 de diciembre de 2019 de la Notaria del circulo de Ramiriqui, debidamente facultado para celebrar convenios de conformidad con el Acuerdo 020 de fecha 29 de noviembre de 2021 *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipio de Rondón para la compra de un predio para fortalecer la flora y fauna medio ambiente del Municipio de Rondón"*; quien en adelante y para los efectos del presente documento se denomina, MUNICIPIO DE RONDON, hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con las consideraciones del numeral 2 del estudio previo que forma parte integral del presente convenio.

Que así mismo, atendiendo lo dispuesto por CORPOBOYACA en el Reglamento Operativo del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental – BPINA, fue debidamente evaluado y en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas expidió el certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental CO-2022-005 de fecha 6 de septiembre de 2022.

Que el presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 489 de 1989, Ley 99 de 1993 las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio en lo pertinente y en especial por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE RONDÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL PREDIO "VISTA HERMOSA", UBICADO EN LA VEREDA BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE RONDÓN, PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE OBRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA CORPORACIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN Y MANEJO", META "ADQUIRIR PREDIOS COMO ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA DE CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS PRIORIZADOS". **PARAGRAFO:** El ejecutor, es decir el **MUNICIPIO DE RONDON** deberá desarrollar el presente objeto de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y documentos previos, los cuales forman parte integral del presente convenio:

SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS: Las actividades a desarrollar se ejecutarán de acuerdo a las especificaciones técnicas a continuación relacionadas:

1. Actividad 1: Celebración y firma de la Promesa de compraventa del predio a adquirir.

2. Actividad 2: Presentación de la escritura debidamente registrada y certificado de libertad y tradición, a favor del municipio de Rondón.

3. Actividad 3: Presentación del plan de manejo para el inmueble adquirido.

4. Actividad 4: Declaratoria de utilidad pública del predio adquirido.

PRODUCTOS A ENTREGAR:

1. Predio denominado "Vista Hermosa", identificado con el código catastral 15621000000000040017000000000 con matrícula inmobiliaria No. 090-58919, adquirido; escritura debidamente registrada, certificado de libertad y tradición a favor del Municipio de Rondón; declaratoria de utilidad pública y plan de manejo formulado.

El inmueble "Vista Hermosa", posee un área de 25 Ha con 792 m², se encuentra libre de todo gravamen y, a paz y salvo del pago de impuesto predial unificado para el año 2022.

IDENTIFICACION DE LAS PARTES:

- CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA
- MUNICIPIO DE RONDÓN (Ejecutor)

TERCERA.- VALOR Y APORTES: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente convenio lo constituyen los aportes de las entidades y asciende a la suma de: **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($139.189.560)** incluidos impuestos y todos los demás impuestos a que haya lugar de los cuales:

A) CORPOBOYACA aporta en efectivo la suma de aporta en efectivo la suma de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($111.189.560) respaldado en *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2022001809 de fecha 27 de octubre de 2022, correspondiente al rubro presupuestal:

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Nombre	Código equivalente	Valor
2.3.2.01.03.001-2-3202-CAR_2-3202101-PA2023-02-01-1.3.3.3.01	1.3.3.3.01	3202101	Tierras y terrenos / R.B. Sobretasa - participación ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / Implementación de estratégias de conservación y manejo	2.3.2.01.03.001-2-3202-CAR_2-3202101-PA2023-02-01-1.3.3.3.01	111,189,560.00
				Total Disponibilidad:	**111,189,560.00**

B) EL MUNICIPIO DE RONDON aporta en efectivo la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) respaldado en *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 152 de fecha 12 de mayo de 2022, correspondiente al rubro:

23202020090901-1-1-32020900 1004 28.000.000,00
SGP Libre Inversión - FTE: SGP Libre Inversión - DEP: Alcaldía - SEC: Ambiente Y Desarrollo Sostenible - PROG: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos - SUBP: Intersubsectorial Ambiente - PROD: Servicio de reforestación de ecosistemas

CUARTA: DURACION Y LUGAR DE EJECUCION: El presente convenio tendrá una duración de UN (1) MES Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL FGC - 03 ACTA DE INICIACIÓN, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022. **LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Rondón, vereda Bolívar, predio "Vista Hermosa".

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE RONDON (EJECUTOR)

1. Firma y legalización del convenio.

2. Abrir cuenta especial en una Entidad bancaria a nombre del convenio, para el manejo de los recursos.

3. Efectuar el aporte de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) en efectivo, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 152 de fecha 12/05/2022, expedido por la Secretaría de Hacienda de Rondón, en la cuenta especial mencionada en el numeral 2, con destino exclusivo a la cofinanciación del convenio; posteriormente, remitir a CORPOBOYACA, certificado de saldo en la cuenta por valor correspondiente al aporte del municipio.

4. Elaborar en coordinación con CORPOBOYACA, el cronograma detallado de actividades para la ejecución del convenio.

5. Garantizar la ejecución del convenio, cumpliendo con lo establecido en la propuesta y las actividades establecidas en los estudios previos, que forman parte integral del presente convenio.

6. Facilitar a los profesionales de CORPOBOYACA, los medios para realizar, la tarea inherente al control y seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio.

7. Adquirir el predio "Vista Hermosa" con el código catastral 15621000000000040017000000000 del municipio de Rondón.

8. Presentar el plan de manejo y declaratoria de utilidad pública para el predio adquirido.

9. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad, conforme con el objeto y alcance del convenio.

B) OBLIGACIONES DE CORPOBOYACÁ

1. Efectuar el aporte de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($111.189.560) en efectivo, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de presupuesto de la Corporación, de la siguiente fuente: 2.3.2.01.03.001-2-3202-CAR_2-3202101-PA2023-02-01-1.3.3.3.0, a través de certificado de disponibilidad presupuestal N° 2022001809.

2. Elaborar en coordinación con el municipio de Rondón, el cronograma detallado de actividades para la ejecución del convenio.

3. Supervisar que el aporte al convenio sea destinado exclusivamente a la cofinanciación del objeto convenido.

4. Realizar la supervisión técnica y financiera del convenio.

5. Suministrar la información necesaria para la ejecución de las actividades del convenio.

6. Realizar los desembolsos en los términos y forma establecidos.

7. Desplegar las actuaciones administrativas necesarias, para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

SEXTA. - DESEMBOLSO DE RECURSOS: CORPOBOYACÁ efectuará el desembolso de su aporte, de la siguiente manera:

- UN PRIMER DESEMBOLSO DEL 50%: una vez perfeccionado y legalizado el presente convenio, y previa presentación de la certificación de la apertura de la cuenta especial a nombre del convenio, con saldo por valor correspondiente al aporte del municipio y acta de inicio.

- UN SEGUNDO DESEMBOLSO DEL 50%: Una vez presentada la promesa de compraventa del predio a adquirir.

PARAGRAFO PRIMERO: Los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACA y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: A) CORPOBOYACA aporta en efectivo la suma de CIENTO ONCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($111.189.560) respaldado en *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 2022001809 de fecha 27 de octubre de 2022. **B) EL MUNICIPIO DE RONDON** aporta en efectivo la suma de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($ 28.000.000) respaldado en *Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 152 de fecha 12 de mayo de 2022.

OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: A) CORPOBOYACÁ: Sera designada por el Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico según aplique. **B) MUNICIPIO DE RONDON:** Secretario(a) de Planeación y Obras Públicas y/o quien designe.

NOVENA: EJECUTOR: Para todos los efectos, el ejecutor del presente Convenio será el **MUNICIPIO DE RONDON.**

DECIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR: El MUNICIPIO DE RONDON, como entidad responsable de la ejecución del convenio, deberá entregar:

1. Predio denominado "Vista Hermosa", identificado con el código catastral 15621000000000040017000000000 con matrícula inmobiliaria No. 090-58919, adquirido; escritura

debidamente registrada, certificado de libertad y tradición a favor del Municipio de Rondón; declaratoria de utilidad pública y plan de manejo formulado.

El inmueble "Vista Hermosa", posee un área de 25 Ha con 792 m², se encuentra libre de todo gravamen y, a paz y salvo del pago de impuesto predial unificado para el año 2022.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTIA ÚNICA: EL EJECUTOR se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo ó Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses.
Buen manejo y correcta inversión del 100% del primer desembolso	Cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el ejecutor reciba a título de primer desembolso.	Término de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez de la aprobación por parte de la CORPORACIÓN. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** CORPOBOYACÁ evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando ésta satisfaga el requerimiento de la entidad. **PARAGRAFO TERCERO:** El monto de la garantía se restablecerá automáticamente, cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACA, el ejecutor deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. **PARAGRAFO CUARTO:** El ejecutor garantizará a CORPOBOYACA para que con cargo a las sumas que este le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el ejecutor cuando hay adición del valor y plazo.

DÉCIMA SEGUNDA- CONTABILIZACION DE LOS APORTES: - EL MUNICIPIO DE RONDON como entidad ejecutora se obliga a llevar registros administrativos y contables, que permitan comprobar la adecuada inversión de los recursos entregados para la ejecución del presente Convenio y a presentar los informes que requieran las partes, en la forma y periodicidad solicitada; así como también deberá comprobar la ejecución de la contrapartida.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO DE RONDON, se obliga a mantener a CORPOBOYACA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto convenido.

DÉCIMA QUINTA: - RELACIÓN LABORAL. - Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente convenio podrá alegar de la otra relación laboral alguna. Las relaciones laborales que se establezcan dentro del presente convenio por cada una de las instituciones con su personal de planta o contratada no se verán afectadas, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. Por lo tanto, por la suscripción del presente convenio que no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, CORPOBOYACA no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

DECIMA SEXTA.- MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de el EJECUTOR, a título de apremio, CORPOBOYACÁ podrá declarar ese hecho e imponerle multas sucesivas hasta por el uno (1%) por ciento del valor total del convenio por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo, mediante resolución motivada, proferida por la Secretaria General y Jurídica de CORPOBOYACA, sin perjuicio de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las multas CORPOBOYACÁ aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagara a la CORPORACIÓN a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CORPORACIÓN por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del EJECUTOR y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CORPORACIÓN, en caso de incumplimiento del contrato por el EJECUTOR. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL EJECUTOR y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelarán directamente por EL EJECUTOR

DECIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN: Este convenio se termina por: a). Vencimiento del plazo. b). Ejecución del objeto. c) Por incumplimiento de alguno de las obligaciones a cargo de la Entidad ejecutora. d). Imposibilidad física, financiera o presupuestal para el cumplimiento del convenio. e). Mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Convenio, este deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes. En todo caso para efectos de adelantar este procedimiento las partes se regirán por lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si la Entidad ejecutora no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio o no se llega a un acuerdo entre las partes, se procederá a efectuarla por Resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si como resultado de la liquidación se arrojare saldos no ejecutados de los recursos aportados al Convenio, de conformidad con el Plan Operativo de Inversión del mismo, éstos se reintegrarán a cada una de las partes del convenio a prorrata de sus aportes, dentro de los plazos establecidos en el acta de la liquidación.

VIGESIMA: - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos a que haya lugar las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Tunja, oficinas sede de CORPOBOYACA, localizadas en Tunja antigua vía a Paipa No 53-70 de la ciudad de Tunja (Boyacá).

VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este Convenio: Los certificados de disponibilidad presupuestal, los estudios y documentos previos, las Actas, Adiciones, Anexos, Informaciones, Acuerdos y demás escritos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y además se requiere: a) Expedirse el registro presupuestal respectivo. b) La presentación de la garantía y la aprobación de la misma por parte de la Corporación. c) Suscribirse la respectiva acta de iniciación.

En constancia se firma en Tunja, en la plataforma Secop II.

Proyectó: Diana Jiménez Nocua
Revisó: Cesar Camilo Camacho
Archivo: 110-17 CNV 2022-004